



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA AÑO 2022

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el II Concurso de Fotografía del año 2022. Con motivo de ello, se propone la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Junta de Gobierno local, a propuesta la Concejalía de Artesanía, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento convoca el II Concurso de Fotografía 2022, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los Ciudad de Talavera; contribuyendo a la promoción y difusión de la imagen de la ciudad, y promoviendo el turismo desde una visión positiva.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en la Ciudad de Talavera de la Reina, su imagen tomada a través de la fotografía.

Se valorará cada fotografía, siguiendo estos criterios esenciales :

- Imagen y atractivo turístico.
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- La creatividad en el uso del género habitual.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los aficionados a la fotografía (cualquier persona física). Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

Así mismo, por la presentación de la solicitud de participación, los participantes declaran responsablemente que no se encuentran inmersos en ninguna circunstancia que le prohíba ser beneficiario según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sus organismos autónomos.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de la solicitudes de participación junto con las fotografías será del 17 de mayo al 10 de junio.

La presentación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina o presencialmente en las oficinas municipales (con cita previa) sita en Plaza Padre Juan de Mariana 1, sin perjuicio de utilizar cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual manera podrán ser presentadas y admitidas todas la solicitudes presentadas formalmente en modelo normalizado junto con las correspondientes fotografías, que sean enviadas al correo electrónico taboracrom@gmail.com, siendo el plazo máximo de recepción hasta el 8 de junio de 2022 (23:59 horas), desde el 17 de mayo.

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal (Ayuntamiento - área de descargas - Participación Ciudadana).

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Las fotografías podrán realizarse por cualquier procedimiento de captura de imágenes. Podrán entregarse un máximo de 6 fotografías por participante, con un tamaño de imagen entre 3 y 5 MB.



4.2. ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS.

Con el único fin de lograr el anonimato de los participantes se establece el siguiente procedimiento:

- Realizar un único archivo comprimido (zip o rar) y nombrarlo con el NIF + letra (Por ejemplo: 00444226T-rar o 00444226T-zip) incluyendo las fotografías nombradas de la siguiente manera DNI-01, DNI-02, etc (Por ejemplo 00444226T-01, 00444226T-02, etc).

- o A través de la sede electrónica del ayuntamiento : www.talavera.org o presencialmente en las oficinas municipales de la Plaza Padre Juan de Mariana 1. Hasta el día 10 de junio (adjuntando la solicitud de participación formal.)

- o Enviar las fotografías por Wettransfer _ <https://wettransfer.com/> Al correo taboracrom@gmail.com hasta el día 8 de junio a las 23:59 h (Adjuntando la solicitud de participación formal)

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 10 fotografías según los siguientes premios:

- Cada fotografía será premiada con un importe de 100,00 euros.

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más participantes.

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 80 - 43310 -47900 "Concursos y premios escaparates, fotografías, otros".

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a la publicación del catálogo de las fotografías finalistas y ganadoras.

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Artesanía, Comercio y Turismo a través de la Sección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Talavera de la Reina; La resolución será por decreto de Alcaldía.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y representantes de las entidades colaboradoras.

7.2. Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada participante, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

7.3. El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del Jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el resultado de la fotografía, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del Jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales :

- Imagen y atractivo turístico.
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- La creatividad en el uso del género habitual.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD Y DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. El Jurado se reunirá para la baremación de las fotografías concursantes, haciendo una previa elección de fotografías seleccionadas y realizando una segunda valoración para elegir las fotografías ganadoras del concurso. El Jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 10 fotografías premiadas. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se celebrará en el Ayuntamiento a partir del 20 de junio de 2022. Se notificará el fallo del Jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de diez días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías premiadas en los archivos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos,



artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento, así como de la Asociación Taboracrom, especializada en fotografía.

8.4. Los resultados y actuaciones vinculados al concurso serán remitidos a todos los medios de comunicación de carácter local y comarcal para su difusión. Igualmente se recogerá y difundirá a través de la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la página de Facebook <https://www.facebook.com/people/Taboracrom-Talavera/100005653638135>.

Las obras ganadoras podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento para uso promocional de nuestra ciudad, mencionando siempre al autor a pie de foto.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: pcas@talavera.org.

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: pcas@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925720100 ext 354.

Talavera de la Reina, 17 de mayo de 2022.–La Concejala de Artesanía, Comercio y Turismo, María Jesús Pérez Lozano.

N.º I.-2427